EL DERECHO A LA PARTICIÓN CIUDADANA DIRECTA (DPCD) EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA (GP) EN MATERIA DE CONTROL FISCAL (CF) EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (RBV)

En atención a la Contraloría General de la República y los Órganos y Entes del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF)

El tema que me corresponde abordar para su desarrollo en estas *VI Jornadas de Control Fiscal*, promovidas por la Contraloría Metropolitana de Caracas (CMC), se circunscribe esencialmente a precisar los alcances y limitaciones del Derecho a la Participación Ciudadana Directa en el Ejercicio del Control sobre la Gestión Pública, visto en la perspectiva de su ejercicio en el marco de la Gestión Pública en materia de Control Fiscal en la República Bolivariana de Venezuela, a decir de los procesos de formación, ejecución, evaluación y control relativos a dicha gestión, en consideración a lo establecido en el Artículo 1 de la vigente Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGYSNCF) el cual establece como uno de los tres (03) grandes objetos de dicha ley regular "…la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio de la función contralora.", y en atención a previsto en el Artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), donde se da rango constitucional al derecho a la participación ciudadana directa e indirecta en los asuntos públicos en general y en la gestión y las políticas públicas en particular.

Las mencionadas precisiones se efectúan a partir de los hallazgos encontrados en la investigación de tipo documental realizada por quien suscribe en una perspectiva hermenéutica crítica, contenidos en la Tesis presentada para optar al grado académico de Especialista en Control de la Gestión Pública (PECGP) de la Escuela Nacional de Hacienda Administración Pública (ENAHP), el cual fue presentado en el mes de abril del presente año 2016, titulado *Análisis del Derecho a la Participación Ciudadana Directa en los Procesos de Formación, Ejecución y Control de la Gestión Pública en Materia de Control Fiscal en la República Bolivariana de Venezuela*.

Cabe destacar, que dichos hallazgos se refieren en parte a los aspectos ideo-político-filosóficos en los que se fundamentaron nuestros constituyentes patrios al momento de debatir y acordar construir las bases de tal carácter y, en

las cuales se sustenta el ideario de la Constitución Bolivariana, particularmente en lo atinente al tema del tipo o modelo de democracia plasmado en dicho texto fundamental y, los mismos fueron complementados con los resultados obtenidos de la investigación igualmente documental, realizada por quien suscribe y que les presento de manera inédita hoy, orientada a la identificación precisa de las raíces y genealogía del pensamiento filosófico, político, administrativo e histórico, correspondiente principalmente a los autores de la corriente de pensamiento político-social de las Teorías Democráticas conocida como la *Democracia Participacionista*.

Asimismo, también se presentan como resultados de la investigación en comento un conjunto de precisiones conceptuales referidas a las nociones de gestión y administración pública y a la aplicabilidad del principio de participación contemplado en el artículo 141 constitucional, a fin de precisar los alcances y limitaciones existentes para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana directa en la gestión pública en materia de control fiscal, conforme a las previsiones establecidas en el igualmente constitucional Artículo 62; precisiones que permiten esclarecer en una perspectiva histórica y desde el punto de vista de las ciencias políticas, jurídicas y administrativas los orígenes, desarrollo y reformulación permanente de las referidas nociones, la aplicabilidad del principio de participación a la actividad administrativa del Estado y las condiciones de ejercitabilidad por la ciudadanía del derecho a la participación en la gestión de control fiscal en la República Bolivariana de Venezuela.

En tal sentido, se aspira identificar la naturaleza eminentemente pública y por tanto orientada a la atención y satisfacción de necesidades de tal carácter de la gestión y la administración públicas, así como su adecuación, adaptación y asimilación a las transformaciones democráticas ocurridas en las relaciones sociedad-estado en el país a partir de las nuevas prescripciones constitucionales en materia participación ciudadana existentes a partir de diciembre de 1999, cuyos antecedentes se remontan a la aparición en el escenario europeo primero y mundial luego del régimen republicano liberal y la democracia moderna, en el marco de los acontecimientos revolucionarios conocidos la *Revolución de Independencia Norteamericana (1776)*, la

Revolución Francesa (1789) y las ideas surgidas del denominado *movimiento de la ilustración*, eventos en los cuales se inspiró la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de Agosto de 1789*, así como a los avances y aportes surgidos desde las ciencias sociales mencionadas.

A tales efectos, la exposición será desarrollada conforme al siguiente orden: En un primer momento, se aspira partir con un enfoque inductivo desde el marco teórico conceptual sobre el cual se cimentó la investigación documental de referencia, a fin de precisar las nociones y definiciones básicas referenciales de carácter etimológico, axiológico, doctrinario y normativo sobre *Participación Ciudadana, Gestión Pública y Administración Pública, Control Fiscal y Sistema Nacional de Control Fiscal (Objetivos, Principios, Integrantes, Órganos y Entes, Instrumentos y Herramientas)*. (Ver Láminas I, II y III)

En un segundo momento, esta vez en una perspectiva deductiva, se parte de identificar en forma amplia los Antecedentes Filosóficos, Políticos y Jurídicos más directamente relacionados con el surgimiento, desarrollo e implantación de la Democracia Participativa y Protagónica y del Derecho a la Participación Ciudadana Directa en los Asuntos Públicos, la Gestión Pública y las Políticas Públicas y, verificar como los constructos de tal carácter aparecen replicados en los iguales fundamentos existentes en el ordenamiento jurídico venezolano, desde la Exposición de Motivos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), su contenido normativo –Arts. 2, 3, 5, 62, 70, 71 al 74, 118, 141, 299, 342 y 348, entre otros-, en importantes decisiones del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Político-Administrativa (TSJ-SPA) –Nos. 3252 de fecha 28-10-2005, 1613 del 17-08-2004 y 22 y 23 del 22-01-2003-, y en el Dictamen/Memo N° 04-00-478 del 30-07-2012 emanado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos (DGSJ) del órgano Rector del SNCF, a decir de la Contraloría General de la República (CGR).

A tales efectos, se aspira lograr alcanzar una visión panorámica y a la vez precisa acerca dichos constructos teóricos y su evolución histórica, en los cuales se sustenta dicho ordenamiento en este tema, así como ampliar la comprensión de dichas nociones y sus implicaciones teórico-prácticas inherentes al modelo de relaciones Sociedad-Estado y Estado-Sociedad que aparecen prefigurados en la Constitución Bolivariana, nociones que constituyen

el desafío propuesto a ser alcanzado por el pueblo venezolano y los poderes e instituciones públicas de la República Bolivariana de Venezuela, en la búsqueda de solventar los déficits de participación existentes ocasionados por el régimen político de carácter democrático representativo basado en el sistema de partidos, el cual estuvo vigente durante el período 1958-1998.

Sobre este tópico de la temática a desarrollar, conviene referir la existencia de al menos tres (03) grandes grupos de corrientes de pensamiento, además de la corriente del Estado Social -la cual sólo referiremos muy sucinta y tangencialmente ya que no fue incorporada en la investigación en la que se soporta la ponencia-, corrientes de pensamiento desde las cuales fue posible ubicar el bagaje de ideas incorporadas en la arquitectura conceptual constitucional venezolana sobre la cual se diseñó la Constitución Bolivariana, Estas corrientes son 1. Las Teorías de los Derechos Humanos, 2. Las Teorías de la Democracia y 3. Las Teorías del Control Social.

En el primer grupo de teorías, se consideraron los planteamientos de algunos de sus exponentes, tales como Jesús González Amuschategui (ESP) y Luiz Carlos Bresser Pereira (BRA), específicamente las referencias al origen democrático-liberal y liberal-socialista del Derecho a la Participación Ciudadana visto como elemento integrante y consustancial a la cláusula del Estado Democrático, así como su referencia a partir de las ideas de Norberto Bobbio (ITA) y Thomas Marshall (GB) que reconocen más en la inmanencia de las luchas sociales ocurridas en el devenir histórico en contra de los privilegios y en favor de la libertad, la igualdad y la justicia sociales, entre otras banderías y principios, como dinámicas parteras de los avances en el ordenamiento jurídico-político positivo en particular así como culturales en general, que en los supuestos sobre los que descansan las corrientes Iusnaturalistas y Contractualistas según los cuales, son la disposición previa, ordenada, consensuada y pacífica de las clases en las cuales se presentan divididas las sociedades, las condiciones habituales en las cuales se establecen los ordenamientos jurídicos-positivos o fácticos donde estas se desenvuelven. Estos aspectos, aparecen reconocidos en la Exposición de Motivos de la CRBV, en atención a la específica realidad política nacional que motivó el

proceso constituyente de 1999 y de refundación de la República en nuestro país.

Respecto a las Teorías de la Democracia, los antecedentes de la Democracia Participativa y Protagónica y del DPCD vigente en la República Bolivariana de Venezuela, pueden perfectamente encontrarse conforme lo afirma el Filósofo Chileno Jorge Vergara Estévez (1998) en su trabajo *Teorías Democrático Participacionistas*, en un primer momento en las ideas liberal-democráticas y socialistas liberales de autores como Jean Jaques Rousseau (SUI) -Democracia como Soberanía y Control Popular de los Representantes-, John Stuart Mill (GB) -Democracia Liberal como Autodesarrollo- y, en un segundo momento en autores seguidores de los primeros como John Dewey (EU), Harold Laski (GB), Carole Pateman (EU), Crawford B. Mcpherson (CAN), Peter Bachrach (EU), Maurice Duverger (FRA) y Jürgen Hábermas (ALE).

En el grupo de la teorías en comento, también se ubican las corrientes marxistas democrático revolucionarias, entre las cuales se aparecen como antecesores principales Rosa Luxemburgo (POL) y Nicos Poulantzas (GRE), ambos ubicados en una perspectiva democrática más radical conocida como es la Democracia Socialista, la cual privilegia la participación activa, masiva, permanente y generalizada de las clases asalariadas y explotadas en la toma de decisiones fundamentales en todos los ámbitos del quehacer humano en sociedad, como forma de trascender el sistema económico capitalista, manteniendo y ampliando el canon democrático y los contenidos de la agenda de las instituciones democráticas surgidas de la democracia liberal y post liberal, así como integrando las expresiones organizadas de estos sectores junto al resto de los demás sectores sociales a las instancias de planificación económico-social, como forma para incidir en los cometidos estatales.

Cabe destacar, respecto a los dos (02) corrientes teóricas mencionadas que su propuesta práctica, en términos de un modelo que garantizase la participación directa y permanente de la sociedad en los asuntos públicos, aún no queda claramente formulada por dichos autores y su mayor aporte desde el punto de vista del sistema político son los mecanismos complementarios orientados a perfeccionar la democracia conocidos como los referéndums; los cuales se instrumentan conforme a formas de participación electoral, por lo cual

son denominados por un sector de la doctrina política y jurídica como mecanismos democráticos semidirectos. En tal sentido, las ideas que más se acercan la noción de democracia directa provienen más bien de las denominadas Teorías del Control Social.

En cuanto a las teorías del control social, podemos encontrar un cierto recorrido evolutivo histórico a partir de la sociología en autores como el propio John Dewey, Park y Burges, Louis Wirth, tal como los refiere Dario Melossi (1992) en su obra *El Estado de Control Social. Un Estudio Sociológico de los Conceptos de Estado y Control Social en la conformación de la Democracia*, y Morris Janovtiz –EUA- (1975) en su artículo *Teoría Social y Control Social*. Con posterioridad a estos autores norteamericanos –casados más bien con la tradición filosófica del pragmátisimo y el intrumentalismo sociológico que con el iusnaturalismo, el contractualismo o bien el marxismo y las teorías acerca del Estado y de la soberanía popular-, debe considerarse de obligatoria consulta a Nuria Cunill –CHI- (1995, 2003 y 2007) y, la cual hace un importante desarrollo, innovación y consecuente utilidad para nuestros países iberoamericanos y caribeños, al desarrollar desde los constructos formulados por estos autores un enfoque participativo directo, el cual es útil para la ciudadanía desde la óptica del control social sobre los asuntos públicos y de la gestión pública, en una perspectiva de derechos y de ejercicio cara a cara, deliberativo, consultivo e interlocutivo entre administradores y administrados, así como una posibilidad de ejercicio vertical permanente de la participación ciudadana en todas las fases del proceso de las políticas y la gestión pública, en las instancias institucionales existentes en la república.

Al respecto, cabe destacar que las propuestas de la mencionada autora pueden considerarse como sustrato teórico tanto de parte de la fundamentación existente en la exposición de motivos de la CRBV referida al contenido de su artículo 62, como en el diseño de la arquitectura legal de las Leyes Orgánicas del Bloque del Poder Popular, en particular la LOPPP y la LOCS, así como lo previsto en la propia LOCGRYSNCF y las NFPC y las NGAE, vigentes.

En tercer lugar, se aborda el marco epistemológico referencial en el cual se sustentan las nociones de Gestión y Administración Públicas vigentes en el

ordenamiento constitucional venezolano, así como los principios normativos de carácter constitucional y los fundamentos doctrinarios que explican su naturaleza y carácter esencialmente público, participativo, consultivo y deliberativo en el Estado Democrático Moderno en general y específicamente, en el Estado Democrático, Social, de Derecho y de Justicia instaurado en nuestro país a partir de diciembre de 1999; fundamentos doctrinarios derivados de las ciencias jurídicas, políticas y administrativas, desarrollados por autores principalmente mexicanos y estadounidenses de reconocida trayectoria y alto nivel académico mundial como Juan José Sánchez González, Omar Guerrero, Ricardo Uvalle Berrones y Barry Bozeman, respectivamente, así como el importante aporte dado a nuestro constitucionalismo y al derecho público y administrativo patrio por autores de igual reconocida trayectoria y transcendencia en la materia como Allan Brewer-Carías y José Araujo-Juárez.

Al respecto último indicado, conviene resaltar la importancia de los aportes dados por Brewer y Araujo en lo atinente a la obligatoriedad del cumplimiento de los principios constitucionales de la Administración Pública contemplados en el Artículo 141 de la CRBV por parte de todos los poderes públicos, aportes contenidos en sus disertaciones jurídicas relativas a las *definiciones material y orgánica de Administración Pública*, así como respecto al *Principio de Derecho Público Acerca del Carácter Interorgánico de la Administración Pública*, nociones a partir de las cuales se derivan los constructos *Administración Pública del Estado* o bien *Administraciones Públicas* (Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y Ciudadana).

Igualmente significativos y transcendentales, son los aportes planteados por el segundo de los autores mencionados, relativos a la Participación Ciudadana vista como Derecho y como Principio tanto desde el punto de vista del ordenamiento constitucional, las declaraciones y convenios internacionales en materia de derechos humanos (Civiles, Políticos, Económicos, Sociales, Educativos, Culturales, Ambientales) suscritos por la República, así como en materia legal y jurisprudencial.

Cabe señalar, que en relación a esta parte de la exposición se destaca la identificación de las disposiciones constitucionales y legales vigentes que regulan el derecho a la participación ciudadana directa en los procesos de

formación (Formulación de la Políticas y Planificación Pública), ejecución (puesta en acción y desarrollo practico de las tareas inherentes a las políticas y los planes estratégicos y operativos acordados) y control (evaluación, monitoreo y supervisión de las políticas y planes públicos en ejecución y/o ejecutados) aplicables a la CGR y demás órganos y Entes del SNCF. En tal sentido, se precisa el ámbito subjetivo de aplicación de las leyes correspondientes identificadas infra, así como las obligaciones previstas para los poderes públicos en cada una de estas materias:

- Ley Orgánica del Poder Popular (LOPP) –Arts. 6, 24 y ***26***-.
- Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (LOPPP) –Arts. 1; ***2, Numeral 1***; 4, Numerales 6 y 10; 7, 24, 54, 46 y 56-.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRYSNCF) –Arts. 1; 6; ***9, Numerales 1 al 11***, 14, Numeral 9; 24, Numeral 4; 25, Numerales 1 al 7 y 75, Numerales 4 al 6-. y
- Ley Orgánica de Contraloría Social (LOCS) –Arts. 1; 2; ***4***; 7; 9 y 13-

Finalmente, se precisan los alcances y limitaciones para el ejercicio del Derecho a la Participación Ciudadana Directa (DPCD) en la Fase de Ejecución de la Gestión Pública Contralora, a decir de la realización de actividades medulares propias del control fiscal como son los variados tipos de actuaciones fiscales a que se refiere la Auditoría de Estado, tales como Auditorías de Gestión, Operativas, Financieras, Exámenes de Cuenta, Inspecciones y Fiscalizaciones, todo conforme a lo dispuesto en la LOCGRYSNCF e indicado anteriormente y, en las disposiciones de rango sub-legal emanadas de la Contraloría General de la República siguientes.

- Normas para Fomentar la Participación Ciudadana (NFPC) –Art. 28, Numerales 3 y 8-
- Normas Generales de Auditoría de Estado (NGAE) –Art. 3, Numeral 2-.

Por último, el cuarto aspecto a desarrollar se refiere a la identificación de la función de control fiscal y a las posibilidades de ejercicio del DPCD en la Ejecución de la Gestión de Control Fiscal, realizando los diversos tipos de actuaciones fiscales correspondiente a la actividad medular de los órganos y entes del SNCF, función de control fiscal que se deriva de las competencias asignadas constitucionalmente en la materia a la Contraloría General de la

República (CGR) –Arts. 287, 289 y 290-, a las Contralorías Estadales –Art. 163- y a las Contralorías Municipales –Art. 176- , así como a los demás Integrantes y Órganos y Entes del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) –Art. 290 de la CRBV y 23; 24, Numerales 1 al 4; 25, Numerales 1 al 7; 46; 61; 62 y 66 de la LOCGRYSNCF- y a la propia ciudadanía –Arts. 62; 70 y 141 de la CRBV y Arts. 1; 6; 14, Numeral 9; 23; 24, Numeral 4; 25, Numeral 7 y 75, Numerales 4 al 6 de la LOCGRYSNCF-.

Sobre este último aspecto, conviene destacar que el ejercicio del Control Fiscal por parte de la ciudadanía debe estar a tono con los objetivos, instrumentos, principios y herramientas del SNCF, en atención a la importancia de reconocer los recursos que disponen los órganos y entes del referido sistema para desarrollar lo medular de la fase de ejecución de las funciones de Control Fiscal de Estado, así como las condiciones en la que se sustenta la posibilidad de participación en dichas actividades por los ciudadanos en el ejercicio tanto del control social en sentido amplio, como del control fiscal en sentido estricto, para lo cual conviene tener presente en primer lugar que dicha participación deberá atender inexorablemente al cumplimiento de los Principios del SNCF -Art. 25, Numerales 1 al 7- y a los que hace referencia el Art. 28, Numeral 3 de las NGAE, así como a los demás principios constitucionales y legales previstos en la LOCGRYSNCF aplicables en la materia.

Es todo, muchas gracias por su amable atención!!!

Esp. José Acosta – V-6.041.801
PECG-Enahp

Láminas

I

- Nociones Etimológicas y Lexicológicas de Participación Ciudadana
- Ideas Fuerza de Autores escogidos de la Teorías Participacionistas de la Democracia y del Derecho a la Participación Ciudadana Directa (DPCD)
  - Teorías de los DDHH
  - Teorías de la Democracia y
  - Teorías del Control Social
- Cuadros Sinópticos – Evolución de las Ideas acerca de la Democracia Participativa y el Derecho a la Participación Ciudadana en las Teorías estudiadas

II

- Nociones Etimológicas y Doctrinarias de Gestión Pública
- Gestión Pública: Perspectiva de Procesos y Políticas Públicas (Ciclo de las PP´s)
- Nociones Etimológicas y Doctrinarias de Administración Pública
  - Ciencia de la Administración
  - Ciencia Política
  - Ciencias Jurídicas: Derecho Público y Derecho Administrativo
  - En el Derecho Público y Administrativo Venezolano: Definiciones Orgánica y Material
  - Administración Pública del Estado. El Principio de Derecho Público Acerca del Carácter Interorgánico de la Administración Pública: Administración Pública del Estado
  - Las Administraciones Públicas y el Principio-Derecho a la Participación Ciudadana en la Gestión Pública: Exposición de Motivos, Sentencia TSJ-SC N° 22 del 22-01-2003

III

- Nociones Etimológicas y Doctrinarias de Control Fiscal
- Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF)
  - Definición
  - Objeto
  - Instrumentos
  - Principios
  - Herramientas (Auditoría de Estado):
    - Auditoría de Gestión
    - Auditoría Operacional
    - Auditoría Financiera
    - Examen de Cuentas
    - Inspección
    - Fiscalización.

Referencias

Abreu, B. (2010). *La Participación Ciudadana como Mecanismo Impulsor del Control Social en Venezuela* [Tesis en Línea]. Proyecto para optar al grado de Magíster Scientiarum en Auditoria de la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado" (UCLA) – Decanato de Administración y Contaduría. [Consulta 2015, Mayo, 21] Disponible en: http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/P1170.pdf

Araujo, J. (2009). *Introducción al Derecho Administrativo Constitucional.* Serie Cuadernos. Caracas: Paredes II

_____ (2011). *Derecho Administrativo General. Administración Pública.* Caracas: Paredes.

_____ (2012). *Derecho Administrativo General. Conceptos y Fuentes.* Caracas: Paredes.

_____ (2013). *Derecho Administrativo.* Manuales Universitarios. Caracas: Paredes.

Bozeman, B. (1998). Introducción: Dos Conceptos de Gestión Pública. En Bozeman, B. (Coord.) *La Gestión Pública. Su situación actual. Estudio introductorio de Enrique Cabrero Mendoza*. *Sección de Obras de Administración Pública. Serie Nuevas Lecturas de Política y Gobierno* [Libro en Línea], 37-42. México: Fondo de Cultura Económica. [Consulta 2015, Junio, 19] Disponible en: http://www.iapqroo.org.mx/website/biblioteca/LA%20GESTION%20PUBLICA%20SU%20SITUACION%20ACTUAL.pdf

Bresser, L. (1997). Ciudadanía y res pública. La emergencia de los derechos republicanos. *Revista Nueva Sociedad* [Revista en Línea], (159), 42-75 Enero-Febrero 1.999. Caracas. [Consulta 2015, Mayo, 28] Disponible en: http://nuso.org/media/articles/downloads/2739_1.pdf

Brewer, A. (2004). La Administración Pública. *En "El Derecho administrativo venezolano en los umbrales del siglo XXI*". [Documento en Línea]. Libro homenaje al Manual de Derecho Administrativo de Eloy Lares Martínez, Caracas: Jurídica Venezolana-Monteávila. [Consulta 2015, Junio, 26] Disponible en: http://www.allanbrewercarias.com/Content/449725d9-f1cb-474b-8ab2-41efb849fea8/Content/II,%204,%20488.%20EL%20DERECHO%20ADMINISTRATIVO%20Y%20LA%20ADMINISTRACIÓN%20PUBLICA%2010-2004.pdf

_____ (2005). *Principios Fundamentales de Derecho Público.* Cuadernos de la Cátedra Allan R. Brewer-Carías de Derecho Administrativo Universidad Católica Andrés Bello N° 17. Caracas: Jurídica Venezolana.

Castillo, J. (2014). *Análisis de los Mecanismos de Participación Ciudadana que Permiten la Incorporación de la Ciudadanía a las Labores de Control Fiscal Ejercida por las Unidades de Auditorías Internas*. Trabajo Especial de Grado (TEG) de la Especialización en Control de la Gestión Pública (PECGP), Cota N°2200, no publicado. Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHP) – Dirección General de Postgrado y Adiestramiento.

Contraloría General de la República (2003-2004). Dictámenes de la Dirección General de los Servicios Jurídicos. [Transcripción en Línea]. [Consulta 2015, Julio, 27] Disponible en: http://www.cgr.gob.ve/pdf/publicacion/dictamenes/dicta2003_2004.pdf

_____ (2005-2006). Dictámenes de la Dirección General de los Servicios Jurídicos. [Transcripción en Línea]. [Consulta 2015, Julio, 28] Disponible en: http://www.cgr.gob.ve/pdf/publicacion/dictamenes/dicta2005_2006.pdf

_____ (2011-2012). Dictámenes de la Dirección General de los Servicios Jurídicos. [Transcripción en Línea]. [Consulta 2015, Julio, 28] Disponible en: http://www.cgr.gob.ve/pdf/publicacion/dictamenes/dicta2011_2012.pdf

_____ Normas para Fomentar la Participación Ciudadana. (Resolución N° 01-00-000225). (2007, Agosto, 20). G.O N° 38.750, 20-08-2007. [Transcripción en Línea]. [Consulta 2015, Julio, 21] Disponible en: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_norm_part_ciud.pdf

_____ Normas Generales de Auditoría de Estado. (Resolución N° 01-00-000090). (2013, Mayo 21). G.O N° 40.172, 22-05-2013. [Transcripción en Línea]. [Consulta 2015, Julio, 21] Disponible en: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_nor_aud_est.pdf

_____ (1998). *Metodología para la Auditoría de la Gestión de Control Previo*. Cuadernos de Auditoría N° 1. Caracas: CGR

Cunill, N. (1995). La rearticulación de las relaciones Estado-Sociedad: en búsqueda de nuevos sentidos. *Revista del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) Reforma y Democracia* [Revista en Línea], (4), (Jul. 1995), Caracas: CLAD. [Consulta 2015, Junio, 16] Disponible en: http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/004-julio-1995/0025400.pdf

_____ (2003). *Responsabilización por el Control Social*. [Documento en Línea] Cuaderno de Ciencias Sociales (128). Costa Rica: FLACSO. [Consulta 2015, Diciembre, 21] Disponible en: http://www.flacso.or.cr/images/flippingbook/pdfs/cuadernos/ccs_128.pdf

_____ (2007). *La rendición de cuentas y el control social. Una aproximación conceptual* [Documento en Línea]. Seminario Internacional "Candados y Derechos: Protección de Programas Sociales y Construcción de Ciudadanía, 25 al 27 de Abril de 2007, Ciudad de México": México: PNUD [Consulta 2015, Junio, 16] Disponible en: http://rendiciondecuentas.org.mx/data/arch_docu/pdf0035.pdf

Gamboa, Z. (2006). *Participación Ciudadana en el Ejercicio de Funciones de Control Fiscal Posterior a la Gestión Pública en Venezuela* [Tesis en Línea]. Trabajo para optar al grado de Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Católica "Andrés Bello" (UCAB), con tutoría académica a cargo del Doctor José Araujo-Juárez. Cota: TESIS.DA2006.G35 / Referencia**:** AAR0102. [Consulta 2015, Mayo, 23] Disponible en: http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAR0102.pdf

González, J. (2000). Las Teorías de los Derechos Humanos. *Revista de Administración Pública. Los Derechos Humanos: Teoría, Praxis Nacional e Internacional* [Revista en Línea], (105), 19-41. *Instituto* Nacional de Administración Pública, A.C (INAP). México: INAP/UNAM. [Consulta 2015, Mayo, 27] Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/rap/cont/105/pr/pr6.pdf

Guerrero, O. (1980). *La Administración Pública del Estado Capitalista* [Libro en Línea]. Instituto Nacional de Administración Pública. México: INAP. [Consulta 2015, Junio, 24] Disponible en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1184

_____ (1985). *Introducción a la Administración Pública* [Libro en Línea]. Colección Textos Universitarios en Ciencias Sociales. México: UNAM. [Consulta 2015, Junio, 23] Disponible en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1819

_____ (1986). *La Teoría de la Administración Pública* [Libro en Línea]. Universidad Nacional Autónoma de México. México: UNAM. [Consulta 2015, Junio, 23] Disponible en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1817

_____ (2000). *Teoría Administrativa del Estado* [Libro en Línea]. Universidad Nacional Autónoma de México. México: UNAM. [Consulta 2015, Junio, 18] Disponible en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=1810

Hernández, J. (2006). La Contraloría General de la República y los Principios del Régimen de Control Fiscal en Venezuela. Sexta Parte. En "*Leyes Orgánicas del Poder Ciudadano*", Colección de Textos Legislativos N° 30. Caracas: Jurídica Venezolana.

Janowitz, M. (1975). Teoría Social y Control Social. Publicado en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* [Revista en Línea], (6/7), 36. 1995. [Consulta 2015, Junio, 14] Disponible en: http://www.academia.edu/11626981/Janowitz_Teoria_Social_Control_Social_1

Lizcano, F. (2012). Conceptos de ciudadano, ciudadanía y civismo. *Revista Latinoamericana Polis: La Política: Deliberación, Técnica y Movimiento* [Revista en Línea], (32), 24. [Consulta 2015, Mayo, 25] Disponible en: http://polis.revues.org/6581

Maíz, R. (2006). Deliberación en inclusión en la democracia republicana. *Reis*. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* [Revista en Línea], (113), 11-47. España: CIS. [Consulta 2015, Junio, 5] Disponible en: http://redalyc.org/articulo.oa?id=99715230001

Mateos, G. (2012). *Determinación de la Integración del Sistema Nacional de Control Fiscal en la Participación Ciudadana*. Trabajo Especial de Grado (TEG) de la Especialización en Gerencia Integral de Control Fiscal y Auditoría (PEGICFA), Cota N° 1670, no publicado. Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHP) – Dirección General de Postgrado y Adiestramiento.

Melossi, D. (1992). *El Estado de Control Social. Un estudio sociológico de los conceptos de estado y control social en la conformación de la democracia* [Libro en Línea]. México: Siglo XXI. [Consulta 2015, Junio, 12] Disponible en: http://www.panopticargentina.com/libros/Melossi%20dario%20-%20el%20estado%20del%20control%20social.PDF

Otero, C. (2011). *Innovaciones en el Control Fiscal Venezolano* [Libro en Línea] (5° ed.). Aragua: Miranda. [Consulta 2015, Julio, 15] Disponible en:https://dl.dropboxusercontent.com/u/80562059/Innovaciones%20en%20el%20Control%20Fiscal%20Venezolano%205ta%20Edici%C3%B3n%20Actualizado%202011.pdf

Pérez, A. (1989). *Ciudadanía y Definiciones* [Libro en Línea]. Cuadernos de Filosofía del Derecho. Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante. (25), 80. España: DOXA. [Consulta 2015, Mayo, 24] Disponible en: http://publicaciones.ua.es/filespubli/pdf/02148676RD34580943.pdf

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2006). *Diccionario Esencial de la Lengua Española*. Madrid: Espasa. [Consulta 2015, Mayo, 23] Disponible en: http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola

República Bolivariana de Venezuela. *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. G.O N° 5.908 Extraordinario de fecha 19- 02-2009. Venezuela. [Consulta 2015, Julio, 19] Disponible en: http://www.ciens.ucv.ve/jefedeptoec/repositorio/normativas/Gaceta_ConstitucionRBVzla_2000.pdf

_____ *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.* G.O N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010. Venezuela. [Consulta 2015, Julio, 20] Disponible en: http://www.cgr.gob.ve/pdf/leyes/LOCGR.pdf

_____ *Ley Orgánica del Poder Popular.* G.O N° 6.011 Extraordinario de fecha 21-12-2010. Venezuela. [Consulta 2015, Julio, 22] Disponible en: http://www.contraloriaestadozulia.gob.ve/?wpfb_dl=864

_____ *Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular*. G.O N° 6.114 Extraordinario de fecha 18-11-2014. Venezuela. [Consulta 2015, Julio, 23] Disponible en: http://www.contraloriaestadozulia.gob.ve/?wpfb_dl=860

_____ *Ley Orgánica de Contraloría Social*. G.O N° 6.011 Extraordinario de fecha 21-12-2010. Venezuela. [Consulta 2015, Julio, 25] Disponible en: http://www.contraloriaestadozulia.gob.ve/?wpfb_dl=880

Rodríguez, C. (2010). *Estrategias para la Articulación de la Contraloría Social con el Control Fiscal del Ejercicio de la Participación Ciudadana en el Control de la Gestión Pública*. Trabajo Especial de Grado (TEG) de la Especialización en Gerencia Integral de Control Fiscal y Auditoría (PEGICFA), Cota N°1184, no

publicado. Escuela Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAHP) – Dirección General de Postgrado y Adiestramiento.

Roth, A. (2012). *Políticas Públicas. Formulación, Implementación y Evaluación. Cómo elaborar las políticas públicas, Quién decide, Cómo realizarlas, Quién gana o pierde*. [Libro en Línea] (8a ed.) Bogotá: Aurora. [Consulta 2015, Diciembre, 29] Disponible en: http://www.unal.edu.co/diracad/catedras/mutis/2016-I/mutis_2016_I/docs/Bibliografia/6.%20Politicas%20p%C3%BAblicas%20-%20Andre%20-%20Roth.pdf

Salcedo, J. (2004). *El Control Social en su Devenir Histórico. Una Aproximación a la Historia de las Instituciones de Control Social en Occidente* [Libro en Línea] Mérida: ULA. [Consulta 2015, Junio, 10] Disponible en: http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/33925/1/control_social.pdf

Sánchez, J. (2001). *La Administración Pública como Ciencia. Su objeto y estudio* [Libro en Línea]. México: IAPEM/Piaza y Valdés. [Consulta 2015, Junio, 23] Disponible en: http://iapem.mx/Libros/2001%2068%20La%20Administracion%20Publica%20como%20Ciencia.pdf

_____ (2006). *Gestión Pública y Governance* [Libro en Línea]. México: IAPEM. [Consulta 2015, Junio, 18] Disponible en: http://iapem.mx/Libros/2002%2077%20Gestion%20publica%20y%20governance%20968-6452-50-8.pdf

_____ (2007). *Estudio de la Ciencia de la Administración*. México [Libro en Línea]. IAPEM-Miguel Ángel Porrúa. [Consulta 2015, Junio, 22] Disponible en: http://iapem.mx/Libros/2007%20102%20Estudio%20de%20la%20Cien%20de%20la%20Admon.pdf

Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Sala Constitucional. *Sentencia N° 3252 de fecha 28-10-2005, Expediente N° 00-1253*. Caso Mauricio Díaz Campos, Presidente del IVSS. Venezuela. [Consulta 2015, Agosto, 01] Disponible en: http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/octubre/3252-281005-00-1253.HTM

_____. *Sentencia N°1613 de fecha 17-08-2004, Expediente N° 03-0508 y 03-0527.* Venezuela. [Consulta 2015, Agosto, 02] Disponible en: http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/agosto/1613-170804-03-0508-03-0527%20.HTM

_____. *Sentencia N° 22 de fecha 22-01-2003, Expediente N° 02-3253.* Venezuela. [Consulta 2015, Agosto, 05] Disponible en: http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/enero/02-3253.HTM

_____. *Sentencia N° 23 de fecha 22-01-2003, Expediente N° 03-0017.* Venezuela. [Consulta 2015, Agosto, 05] Disponible en: http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/enero/03-0017.HTM

Uvalle, R. (1996). La relación profesional entre las políticas públicas y la administración pública. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* [Revista en Línea], 41 (166) México: UNAM. [Consulta 2015, Junio, 21] Disponible en: http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmspys/article/view/49494/44529

Vergara, J. (1998). Teorías Democrático-Participativas. Un análisis crítico. *Economía y Ciencias Sociales ECOSOC*, (2-3), 44, [Revista en Línea], (2-3), 44. Caracas: UCV. [Consulta 2015, Junio, 7] Disponible en: http://www.omegalfa.es/downloadfile.php?file=libros/teorias-democraticas-participativas.pdf.